



San Andrés islas, (18) de abril de 2023.

Señores:  
PROVEEDORES

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA Nro.014 DEL AÑO 2023  
INVITACIÓN A COTIZAR BIENES Y SERVICIOS

### 1) INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

|                          |                                                                                                    |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre:                  | Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina |
| Dirección:               | Vía San Luis, Hospital Departamental                                                               |
| Página web:              | <a href="http://www.sanandres.gov.co/">www.sanandres.gov.co/</a>                                   |
| Información de contacto: | <a href="mailto:juridica@esesai.onmicrosoft.com">juridica@esesai.onmicrosoft.com</a>               |

|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Quienes somos: | Somos una Empresa Social del Estado creada mediante ordenanza Nro. 005 de 29 de julio de 2020, emanada de la Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud.                                                                                                                                           |
| Misión:        | Como institución prestadora de servicios de salud en el Departamento Archipiélago, es la de ofrecer a sus usuarios servicios de salud sustentados en los principios de calidad técnica y humana que responda a la satisfacción de sus problemas, necesidades y expectativas, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población de las islas.                                                                                                    |
| Visión:        | Ser una gran empresa en la prestación de servicios de salud a nivel Departamental y Nacional, organizada, con una infraestructura completa y dentro de los parámetros estructurados bajo el marco legal, para el beneficio de la comunidad; manteniendo los principios de igualdad, participación y responsabilidad en el manejo de los recursos de la salud, favoreciendo al desarrollo y crecimiento de la empresa, conservando la rentabilidad social de la misma. |

### 2) ADQUISICIONES PLANEADAS (BIENES Y SERVICIOS).

#### 2.1 OBJETO, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

2.1.1. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO DE PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS A TODO COSTO Y DESMONTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE UNIDADES AVERIADAS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, UBICADOS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS, Y LOS PUESTOS DE SALUD, SEDE SAN LUIS, Y SEDE LOMA; Y EL HOSPITAL PROVISIONAL DE PROVIDENCIA, UBICADO EN COTTON CAY TREE SPA.

#### 2.1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

##### 1.1. JUSTIFICACION

Que, el principal objetivo de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo

con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Que, como entidad de seguridad social, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL, se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, acciones que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

La ESE, HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, se encuentra conformada por su sede principal en la Isla de San Andrés, y dos puestos de salud, siendo estos: puesto de salud, sede Loma, y puesto de salud, sede San Luis; y en la isla de Providencia cuenta con un Hospital Provisional, ubicado en Cotton Cay Trae Spa.

Dentro de los procesos Misionales de la Red de Salud de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se encuentran los Procesos de Recepción y Atención al Usuario, Promoción y Prevención, Atención Ambulatoria, Apoyo Diagnostico, Atención Intrahospitalaria, Rehabilitación integral, Unidad de Cuidado Intensivo Polivalente, Covid, Neonatal, Cirugía, Sala de Parto, puestos de salud y Administrativo.

Para garantizar un espacio de acondicionamiento artificial climatizado en los servicios antes descritos, y en la prestación de servicios de salud en la E.S.E., se debe mantener un ambiente con una temperatura adecuada y también garantizar condiciones climáticas óptimas para equipos biomédicos, industriales entre otros, cumpliendo con especificaciones técnicas, se requiere realizar mantenimiento preventivo y correctivo en a todos los sistemas de enfriamiento de la institución y sus sedes.

La ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cuenta con un sistema de aires acondicionados, conformado aproximadamente por ciento veinticinco (125) unidades, los cuales están distribuidas en sus diferentes servicios y/o áreas de la institución, razón por la cual para que los mencionados equipos conserven su vida útil y garanticen un buen rendimiento, es necesario realizarles el mantenimiento preventivo y correctivo cuando se requiera.

El programa de prevención de equipos industriales, biomédicos y de sistemas son esenciales en la entidad hospitalaria, motivo por el cual se desarrolla el proceso que garantice y establezca una serie de procedimientos periódicos con la intención de minimizar el riesgo de fallo e infecciones de manera se pueda garantizar la seguridad y confortabilidad a los pacientes, personal y contratistas que allegan a las instalaciones; y alargar la vida útil de los equipos logrando de esta manera brindar un servicio de calidad.

Por lo antes expuesto y en aras de preservar las instalaciones, mejorar el ambiente del usuario al interior y exterior, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aires acondicionados, además de prestar soporte técnico para cualquier tipo de daño en un tiempo de respuesta menor a 24 horas. Todos esto con el fin de asegurar el perfecto funcionamiento de los bienes, en aras de asegurar la vida útil, el confort, salubridad y comodidad de cada una de las personas que permanecen en las instalaciones del hospital.

#### **IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y PROBLEMA:**

##### **2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.**

Por todo lo anterior, la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, tiene la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica, que preste los servicios antes descrito, teniendo en cuenta que la E.S.E no cuenta actualmente con personal suficiente y capacitado, ni con la infraestructura administrativa, operativa y técnica para la ejecución de esta actividad y así conservar los diferentes equipos en condiciones de funcionamiento seguro, confiable, eficientes y reduciendo los costos económicos por daños, garantizando así la calidad en el ambiente físico para su desempeño.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar la conservación, operación de los equipos industriales de la E.S.E que permite mantener un ambiente adecuado de trabajo y atención al usuario; es pertinente adelantar la contratación a través del procedimiento de selección de convocatoria pública.

##### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, adopto el Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo Nro. 002 de 2020, el cual dispone "Fase de Selección" contemplo en el artículo décimo séptimo cuatro (4) modalidades de selección.

Las cuatro (4) modalidades de selección, establecidas en el Estatuto fueron:

- Contratación Directa
- Sistema de compras electrónicas
- Selección abreviada por subasta inversa.
- Convocatoria Pública.

De modo que el procedimiento por convocatoria pública aplica para contratos cuya cuantía supere los 20 SMMLV exceptuando los contratos sometidos al régimen de contratación directa.

4. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El valor estimado del contrato es de estimado **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$ 90.000. 000.00) M/CTE**, los cuales se ejecutarán de acuerdo a las necesidades y al presupuesto de la entidad hospitalaria para la vigencia fiscal 2023.

CDP: 0210 del 03 de marzo de 2023.

| RUBRO             | CDP                        | VALOR            |
|-------------------|----------------------------|------------------|
| 2.4.5.02.08.01.01 | 210 del 3 de marzo de 2023 | \$ 90.000.000,00 |

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato de los contratos será hasta de ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir.

6. INFORMACIÓN A ENTREGAR

Nos permitimos invitarlos a fortalecer las relaciones comerciales y trabajar juntos en la consolidación y mejoramiento continuo del modelo de prestación de servicios de salud centrada en el usuario y su familia, con relaciones de largo plazo, integrales, y que optimicen los recursos humanos, técnicos y económicos bajo un esquema rendimiento y sostenibilidad mutua.

La oferta se debe entregar en medio digital, firmada; debe cumplir con los requisitos y condiciones que a continuación se enuncian:

- a) Entregar en un solo correo electrónico y en formato PDF la documentación requerida; en la descripción del correo electrónico enviado deberá identificar el remitente y la invitación en la que pretende participar, igualmente indicar la información entregada.
- b) Son indispensables, además de los documentos en formatos PDF firmados; el diligenciamiento del formato "ficha de negociación" anexo a la invitación en archivo Excel, el cual también deberá ser adjuntos, esto con el objetivo de poder ser cargados a nuestro sistema de información y garantizar la confiabilidad y no alteración de la información.
- c) La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día (18) de abril 2023, hasta el día (02) de mayo de 2023. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico [juridica@esesai.onmicrosoft.com](mailto:juridica@esesai.onmicrosoft.com) a más tardar el día (02) de mayo de 2023 hasta las 10:30 a.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.
- d) Cotización para ocho (8) meses.
- e) La negociación se formalizará con contrato de mantenimiento, por periodo de ocho (8) meses, aclarando que las condiciones pactadas rigen hasta la fecha de su terminación, de acuerdo con el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E., vigente.

OTROS ASPECTOS

- 1. Entrega oportuna de la documentación requerida en la presente invitación

- 2. Forma de pago
- 3. Descuentos comerciales y financieros
- 4. Experiencia y trayectoria directamente relacionada con el objeto a contratar, dos (2) contratos por un valor igual o superior al del presupuesto oficial de la presente convocatoria pública.
- 5. Capacidad jurídica
- 6. Capacidad financiera

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores  
La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del 2022. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

**NOTA:** Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

**7. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES**  
**7.1. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES**

|                             |                                                              |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------|
| 1. EVALUACIÓN JURÍDICA      | CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO) |
| 2. CAPACIDAD FINANCIERA     | CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO) |
| 3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO) |
| 4. CAPACIDAD TÉCNICA        | CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO) |

**Nota:** La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y financieros de las mismas; este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes; como también el Hospital podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas; aclaraciones, verificaciones y explicaciones de las ofertas sin que por esto pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su oferta.

**7.2. CAPACIDAD JURIDICA.**

Se acreditará la capacidad jurídica así:

- (a) La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- (b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural o jurídica en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- (c) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
- (d) se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

**7.2.1. DOCUMENTACIÓN JURIDICA HABILITANTE:**

1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, **EL HOSPITAL** aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
3. Certificados de experiencia con mínimo dos (2) contratos que sumen el 100% del valor de la presente convocatoria.
4. Declaración voluntaria de origen de fondos, donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del oferente no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
5. Registro único tributario.
6. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.
7. Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2022.
8. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.
9. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
10. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
11. Certificado de pasado judicial del representante legal.
12. Certificado de procuraduría del representante legal.
13. Certificado de procuraduría de la empresa.
14. Certificado de contraloría del representante legal.
15. Certificado de contraloría de la empresa.
16. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Con un porcentaje equivalente al veinte (20%) sobre el valor total de la oferta.

**NOTA UNO (1):** Si alguno de los documentos no fue aportado, con excepción de la oferta económica, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

**NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL:** En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2022 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

**NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA:** Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

### 7.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del 2022. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

| INDICADORES DE LIQUIDEZ |  |             |          |
|-------------------------|--|-------------|----------|
|                         |  | Descripción | Positivo |
|                         |  |             |          |

|                                                                                                                                                                                                                                  |                    |                                                                                         |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 1. Liquidez Corriente                                                                                                                                                                                                            | Activo Corriente   | Indica la capacidad de cubrir las deudas a largo y corto plazo.                         | Si es mayor a 1    |
|                                                                                                                                                                                                                                  | -----              |                                                                                         |                    |
|                                                                                                                                                                                                                                  | Pasivo Corriente   |                                                                                         |                    |
| 2. Endeudamiento                                                                                                                                                                                                                 |                    | Indica el total de los recursos comprometidos con respecto al valor total de la empresa | Si es menor a 0.8  |
|                                                                                                                                                                                                                                  | Pasivo total       |                                                                                         |                    |
|                                                                                                                                                                                                                                  | -----              |                                                                                         |                    |
|                                                                                                                                                                                                                                  | Activo total       |                                                                                         |                    |
|                                                                                                                                                                                                                                  |                    |                                                                                         |                    |
| 3. Capital de Trabajo                                                                                                                                                                                                            | Activo corriente – | Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.  | Si es mayor a 0.30 |
|                                                                                                                                                                                                                                  | Pasivo corriente   |                                                                                         |                    |
| NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado. |                    |                                                                                         |                    |

7.4. CAPACIDAD TÉCNICA

7.4.1. DOCUMENTACIÓN TECNICA QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

Hoja de vida y soportes de las personas que serán asignadas a los servicios ofertados (tenga en cuenta el decreto 2762 de 1991).

7.5 EXPERIENCIA.

**EXPERIENCIA GENERAL:** la Persona natural o jurídica debe tener experiencia general como mínimo de un (1) años en el ejercicio de la actividad, lo cual se verificará con base en la fecha de matrícula registrada en el certificado de existencias y representación legal o en el registro mercantil según sea el caso.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Experiencia general del proponente se acreditará mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contrato firmados y ejecutados con el objeto igual o similar al de los bienes requeridos, el valor del contrato deberá ser igual o superior al (100) % del presupuesto de del proceso.

Los contratos ejecutados deberán estar debidamente registrado en el RUP y cumplir con mínimo el siguiente código UNSPSC.

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN                                                                  |  |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------|--|
| 72101511      | Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados |  |

NOTA: En todo caso se deberá allegar los siguientes documentos soporte de la experiencia.

Copia del contrato, liquidación de contrato, acta de terminación u otro donde se evidencia la información solicitada.

➤ LA CERTIFICACIÓN DEBE CONTENER COMO MÍNIMO:

- Entidad contratante
- Persona a la que certifica y número de identificación
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de Iniciación
- Fecha terminación.

7.5.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

(VER PUNTO 2.3. DEL ESTUDIO PREVIO)

7.5 FACTORES DE CALIFICACIÓN.

Las especificaciones técnicas y demás variables relacionadas con el bien, serán sometidas a revisión por las áreas competente el cual dará fe del cumplimiento de las normas técnicas aplicables habilitando o deshabilitando así a los proveedores participantes en la convocatoria publica

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

La ESE, una vez verificado cada uno de los documentos y requisitos exigidos dentro de los términos de Condiciones, y establecida la condición de ADMITIDA de la propuesta, procederá a calificar cada una de las propuestas que resultaren admitidas, teniendo en cuenta dos (2) criterios de evaluación que tienen un valor total de mil (1.000) puntos a saber,

| FACTOR              | PUNTAJE     |
|---------------------|-------------|
| PROPUESTA ECONOMICA | 600 puntos  |
| PROPUESTA TECNICA   | 400 puntos  |
| TOTAL, PUNTOS       | 1000 puntos |

A. PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS):

En una escala de 0 a 600 puntos, obtendrá seiscientos (600) puntos el proponente que ofrezca el menor precio total, se les asignarán el mayor puntaje a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\frac{600 \times C_m}{C_n}$$

C<sub>n</sub>

C<sub>m</sub>: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados

C<sub>n</sub>: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.

El proponente deberá presentar el formato "FICHA DE NEGOCIACION" debe ser diligenciado en su totalidad, si no ofertan por favor diligenciar con N/A, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar.

La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio digital para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

B. PROPUESTA TÉCNICA Y DE CALIDAD: (400 PUNTOS)

| PUNTAJE | CONDICIÓN                                                                                                |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 200     | A quien ofrezca una visita adicional de mantenimiento preventivo a todos los equipos del listado.        |
| 400     | A quien ofrezca más de una visita adicional de mantenimiento preventivo a todos los equipos del listado. |
| 0       | Al oferente que no oferte visita adicional,                                                              |

Para el cumplimiento de este factor de selección, el proponente deberá suscribir documento bajo gravedad de juramento donde se establezca la cantidad de días hábiles en que se compromete a entregar los insumos, dispositivos y materiales requeridos por la entidad, el cual será evidenciado en anexo adjunto a los términos de condiciones de este proceso de contratación.

La oportunidad de entrega establecida por el Contratista será contada a partir del día y la hora en que se realiza el requerimiento por parte del supervisor o la entidad (contabilizando cada día hábil como 24 horas).

#### **8.0. CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA**

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- A. La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública.
- B. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública.
- C. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- D. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- E. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- F. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- G. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- H. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

#### **9.0. OBLIGACIONES CONTRACTUALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GARANTÍAS, A LAS CUALES ESTÁ SOMETIDO EL CONTRATISTA EN LO QUE SEA PERTINENTE ACORDE CON EL MONTO DEL CONTRATO Y TIPO DE NEGOCIACIÓN, SEGÚN MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E.**

Para la cotización y cierre de negociación se hace necesario informar acerca de las obligaciones contractuales, impuestos contribuciones garantías, a las cuales está sometido el contratista en lo que sea pertinente, acorde con el monto del contrato y tipo de negociación, según el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. vigente.

#### **9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- 1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
- 2. Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control.
- 3. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
- 4. En caso de inejecuciones reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta por la ESE.
- 5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- 6. Participar y apoyar a la ESE en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- 7. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera.
- 8. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la ESE, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 9. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del evento surja algún suceso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- 10. Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del evento, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.

11. Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato

## 9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados del contrato de prestación de servicios.
2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de aire acondicionado complejidad en la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS, ubicados en la sede principal de la isla de San Andrés, y los puestos de salud sede Loma y sede San Luis; y el hospital provisional de providencia, ubicado en Cotton Cay Tree Spa, de acuerdo al cronograma de actividades elaborado por el contratista y aprobado por el supervisor del presente contrato.
3. Los soportes y registros de los mantenimientos ejecutados, deberán entregarse el día lunes de cada semana hasta el fin de la vigencia del contrato.
4. Concertar el cronograma de mantenimiento con el supervisor del contrato o a quien se asigne de la E.S.E., el cronograma de mantenimiento preventivo a realizar podrá estar sujeto a cambios en fechas de programación, de acuerdo a las necesidades del servicio y al ajuste que para ello requiera, siendo este informado al contratista a la brevedad, vía electrónica y guardando la periodicidad consignada en el plan de mantenimiento.
5. El Contratista no deberá realizar mantenimiento a ningún equipo que este en calidad de Comodato, Garantía, arriendo o que sea de propiedad de un tercero, el contratante previamente entregará listado detallado de los equipos antes mencionados.
6. Asumir el costo del transporte del personal a su cargo y de las herramientas o equipos necesarios para la ejecución del objeto contractual, donde se encuentran ubicados los equipos biomédicos objeto del contrato.
7. Elaborar y presentar al supervisor del presente contrato reportes técnicos del estado total de cada equipo y de las labores realizadas en el formato establecido, el cual deberá estar firmado y aprobado por el personal autorizado de la E.S.E.
8. Elaborar y presentar al supervisor del presente contrato, informe detallado donde indique las condiciones de los equipos de aires acondicionados que requieren de mantenimiento correctivo, los cambios y reparaciones que fuere necesario realizar. PARAGRAFO: Presentar junto con dicho informe, la cotización de los repuestos que se requieren para realizar el o los mantenimientos correctivos, para ser aprobado por el supervisor del contrato.
9. Registrar en los reportes de mantenimiento de cada uno de los equipos, el mantenimiento realizado, las novedades presentadas, los cambios y reparaciones que requieran, al igual que las mediciones realizadas que apliquen a cada equipo de acuerdo a su manual de servicio. Toda novedad deberá informarse por escrito o vía electrónica con el fin de presentarse al supervisor para la toma de las acciones correctivas pertinentes.
10. Presentar un oficio formal al supervisor del presente contrato, cuando algún equipo de aire acondicionado requiera ser dado de baja, además del reporte técnico, informando la novedad como soporte para el área de ingeniería y activos fijos.
11. Mantener los equipos en perfecto estado de funcionamiento.
12. Dar garantía de la calidad de los mantenimientos preventivos realizados a los equipos de la E.S.E.
13. Prestar el servicio con personal calificado y supervisado por el CONTRATISTA.
14. Atender las sugerencias que le realice la administración de E.S.E. por medio del supervisor del contrato, en el sentido de mejorar la calidad del servicio que garantice el éxito del presente contrato.
15. Suministrar al personal que ejecutará el objeto contractual, los implementos de bioseguridad utilizados para este tipo de labores y verificar la utilización de los mismos; si para ello requiere realizar trabajo en alturas, el mismo deberá estar certificado y supervisado por el contratista de acuerdo a la normatividad vigente.
16. Tener al personal designado para la ejecución de este contrato debidamente afiliados al sistema de seguridad social integral, siendo exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA los riesgos o contingencias de enfermedad general o maternidad, accidentes de trabajo, enfermedad laboral, invalidez, vejez y muerte que se presenten durante el termino en que se encuentre vigente el presente contrato de prestación de servicios.
17. Responder conforme a la Ley por sus obligaciones laborales adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene.
18. Responder por todo daño que se cause a los bienes de la E.S.E. el personal que se utilice y a terceros en la ejecución del presente contrato, por causas que sean imputables al CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada.
19. Contar con los equipos y herramientas necesarias para realizar los mantenimientos de acuerdo a los protocolos y las evaluaciones de desempeño bajo las condiciones de trabajo y especificaciones técnicas del fabricante que apliquen.

20. Presentar las facturas de manera oportuna con sus respectivos soportes, para el posterior pago de los mantenimientos preventivos, correctivos y suministro de repuestos (de ser necesarios) efectivamente realizados y entregados.
21. Hacerla entrega de los repuestos originales nuevos no remanufacturado que apliquen, previa aprobación del supervisor del contrato, en el área de almacén de la institución, ubicada en la vía san Luis del Departamento de San Andrés isla, en óptimas condiciones de embalaje, con empaques bien cerrados, que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando así cumplimiento a las normas de calidad y buenas prácticas de manufactura. Se deberá entregar los repuestos o insumos en perfectas condiciones, elemento que presente posibles averías no se aceptará para el ingreso el cual deberá ser reemplazado.  
Las demás que se requieran para el cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

### 9.3 OBLIGACIONES DE LA ESE

1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo.
2. Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE.
3. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos.
4. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.

## 10. COMPONENTES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO

### 10.1. COMPONENTE ADMISNITRATIVO.

1. El contratista deberá garantizar la correcta ejecución del contrato
2. El contratista deberá garantizar idoneidad en el personal para desempeñar estas labores.
3. El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato.
4. Disponer del talento humano exigido para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo.
6. Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas.
7. Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio.

### 10.2. COMPONENTE LEGAL.

- 1) Suscribir el acta de inicio del contrato.
- 2) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
- 3) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos.
- 4) Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

### 10.3 COMPONENTE FINANCIERO.

- 1) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes ha finalizado el plazo de ejecución del contrato los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, además dicho informe deberá contener: logros, dificultades y aportes de mejora.
- 2) Pagar oportunamente a las personas que se requieran para el cumplimiento de dicho contrato.
- 3) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato.

### 10.4 COMPONENTE AMBIENTAL.

- 1) Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
- 2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

3) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.

**10.5. CONDICIONES DEL CONTRATO:**

**10.5.1FORMA DE PAGO:** La ESE pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un primer desembolso como anticipo equivalente al (25 %) del valor de contrato, una vez legalizado el contrato y la aprobación de las garantías contractuales.
- Tres pagos iguales cada uno equivalente al (25 %) del valor de contrato, previa presentación del informe, avances y recibido a satisfacción del servicio final por parte del supervisor del contrato, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de bienes y servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción de acuerdo con los valores acordados, discriminados en la oferta económica presentada por el contratista la cual forma parte integral del presente documento, y acreditación de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

**10.5.2. SUPERVISION:** La E.S.E designa al JEFE DE RECURSOS FISICOS DE LA ENTIDAD O QUIEN HAGA SUS VECES; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas. 2. Dar visto bueno a las facturas de cobro que presente el contratista, previa recepción técnica del encargado y concepto favorable del responsable, por medio del cual certifique, que el servicio se ha prestado efectivamente. 3. Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA E.S.E. 4. Presentar ante la gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados. 5. Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales. 6. Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente. 7. Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. 8. Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato. 9. Las demás que establezca la Ley.

**10.5.3 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION:** Ocho (08) meses, sin exceder el 31 de diciembre del 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir. **EJECUCION:** Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalana, ciudad San Andrés Islas, Empresa Social del estado ESE Hospital Departamental de Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalana. Dirección. Vía San Luis Bahía Hooker Sede Hospital Clarence Lynd Newball.

**10.6 ANÁLISIS DEL RIEGO Y FORMA DE MITIGARLO:** Los riesgos que eventualmente pueden presentarse son los siguientes:

| RIESGOS                                                     | TIPIFICACION                                                                                                                                                                                                                                             | ASIGNACION  | MITIGACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fallas equipos de enfriamiento                              | Por falta de ejecución del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado                                                                                                                                        | CONTRATISTA | <ul style="list-style-type: none"><li>• Se hace seguimiento al cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado.</li><li>• Se realiza reporte inmediato de cualquier falla presentada por cualquier equipo.</li></ul> |
| Perdida y daño de equipos de aires acondicionados           | Falta de mantenimiento preventivo de los equipos                                                                                                                                                                                                         | CONTRATANTE | <ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar mantenimiento preventivo adecuado durante todo el año.</li></ul>                                                                                                                                             |
| Falta de idoneidad en el desarrollo del objeto contractual. | Ocurre cuando en el desarrollo del objeto contractual, no se ejecutan las actividades conforme los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E | CONTRATISTA | -Realizar verificación de las hojas de vida del personal que realizara los mantenimientos, según los requisitos mencionados en las especificaciones técnicas de la oferta.                                                                                    |

|                                                                                                                                          |                                                                                                        |             |                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. | Suspensión de la prestación del servicio                                                               | CONTRATISTA | Reducir las consecuencias a través de la documentación y/o recopilación de información suministrada por los entes competentes de cada zona geográfica específica.                                                                       |
| Devaluación del peso Colombiano frente a la divisa                                                                                       | Incremento en los costos de los materiales e insumos para efectuar el óptimo mantenimiento de equipos. | CONTRANTE   | Analizar las previsiones de cambios y fluctuaciones que puedan presentarse en la tasa cambiaria que puedan aumentar el precio de los equipos en pesos Colombianos y presentar su oferta comercial en base a las previsiones realizadas. |
| Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato.                                                             | Incumplimiento en la prestación del servicio.                                                          | CONTRATANTE | Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento a través de la planeación respectiva para los mantenimientos y/o labor a realizar con la preparación de los equipos y personal adecuado.                                            |

| IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES |                                                                                                              |                                                                  |                                   |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| IMPUESTO                   | TARIFA                                                                                                       | CONCEPTO                                                         | LUGAR DE PAGO                     |
| Retención en la fuente     | Depende del tipo de contrato y del tipo de contribuyente, acorde con las tablas fijadas por la norma vigente | Todos los contratos exceptuando las entidades sin ánimo de lucro | ESE – recauda,, luego remite DIAN |

**GARANTÍAS QUE DEBEN ACOMPAÑAR EL CONTRATO**

En contratos de cuantía inferior a los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, solo será exigible la constitución de la garantía de cumplimiento, y en aquellos contratos de cuantía superior a 20 SMMLV, el contratista constituirá a favor de la E.S.E., las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia acorde con el amparo, duración y cuantías que se indican a continuación, y que resulten aplicables a la modalidad del contrato.

**Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías**

Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra-contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del decreto 1082 de 2015.

**Clases de garantías.**

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- A. Contrato de seguro contenido en una póliza.
- B. Patrimonio autónomo.
- C. Garantía Bancaria.

| TIPO DE GARANTÍA                                                        | X | CUANTIA | VIGENCIA                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------|---|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| De cumplimiento del contrato                                            | x | 10%     | Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.                                                                                 |
| De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones                   | x | 10%     | Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.                                                                                                     |
| De calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos | x | 20%     | Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.                                                                                                    |
| Estabilidad de la obra                                                  |   | 20%     | Del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.                                                                                           |
| Buen manejo del anticipo                                                | x | 100%    | Del valor del amparo del anticipo será del CIEN (100%) del monto que el contratista reciba a título anticipo o pago anticipado y su vigencia será durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más |

|                                        |   |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------|---|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Responsabilidad Civil y/o civil medica |   | 300<br>SMLMV | Del valor del contrato, con vigencia igual a el plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses mas                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | X | 200<br>SMLMV | Igual al termino de ejecución del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| De provisión de repuestos y accesorios |   | 10%          | Del valor de contrato, con vigencia igual al termino de vigencia del contrato y dos (2) meses más                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Otros                                  |   |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| De seriedad de la oferta               | x | 20 %         | Esta garantía será solicitada por la empresa de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente al veinte (20) por ciento del valor del presupuesto oficial y cuya vigencia será la que determine la empresa en los términos de referencia, debiendo extenderse desde la fecha de expedición de la garantía hasta la suscripción del contrato. |

| INICIO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El contrato de suministro, se comenzará a ejecutar, una vez se cuente con los siguientes documentos dentro del término establecido en el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. (máximo 5 días luego de asignado consecutivo y fecha de contrato). <ul style="list-style-type: none"><li>Contrato firmado y en original en custodia de la E.S.E.</li><li>Póliza firmada por el tomador, con certificado de pago y aprobación de la póliza por parte área jurídica de la E.S.E.</li><li>Acta de inicio firmada y en original en custodia de la E.S.E.</li></ul> |

12. FECHA DE PUBLICACIÓN Y TIEMPO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día (18) de abril de 2023, hasta el día (02) de mayo de 2023. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico [juridica@esesai.onmicrosoft.com](mailto:juridica@esesai.onmicrosoft.com) a más tardar el día (02) de mayo del 2023 hasta las 10:30 a.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.

13. CRONOGRAMA DE PROCESO

| ACTIVIDAD                                                                    | LUGAR                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Resolución de Apertura                                                       | (18) de abril 2023.<br><a href="https://www.sanandres.gov.co">https://www.sanandres.gov.co</a>                                                  |
| Publicación pliego de condiciones y términos de referencia                   | (19) de abril de 2023<br><a href="https://www.sanandres.gov.co">https://www.sanandres.gov.co</a>                                                |
| Plazo máximo para recibir observaciones al PLIEGO                            | (24) de abril de 2023 hasta las 7:00 PM                                                                                                         |
| Plazo máximo para dar respuestas a las observaciones y expedición de adendas | (26) de abril de 2023 hasta las 12:00 PM                                                                                                        |
| Cierre de la invitación para la entrega de ofertas - Apertura de sobres      | (27) abril de 2023, a las 10:30 a.m.                                                                                                            |
| Plazo para evaluación de la propuesta                                        | (02) mayo de 2023.                                                                                                                              |
| Notificación de proponente seleccionado a través de la Pagina Web            | Tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria<br><a href="https://www.sanandres.gov.co">https://www.sanandres.gov.co</a> |
| Expedición del registro presupuestal y firma del contrato                    | Tres (3) días hábiles después de adjudicado.                                                                                                    |
| Publicación del contrato y de la propuesta adjudicada del proceso            | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato<br>Lugar: SECOP II                                                 |
| Plazo para la constitución de garantías por parte del Contratista            | Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato                                                                   |
| Adjudicación del Contrato y legalización del mismo.                          | El día de la presentación de la garantía en                                                                                                     |

(Aprobación de pólizas)

debida forma sin sobrepasar el plazo anterior.  
Lugar: Oficina Asesora Jurídica.

**14. SELECCIÓN DE PROPUESTA**

Una vez analizada la cotización y las condiciones de negociación ofertados por los diferentes proveedores, se procederá a la selección objetiva de los ofrecimientos (precio, calidad y trayectoria), la cual será comunicada por la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de los tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria, para la posterior suscripción del contrato con la E.S.E.

De conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 que regula el Estatuto interno de Contratación y la resolución Nro. 015 de 2021 manual de procesos y procedimientos de contratación de LA E.S.E., estamos interesados en conocer diferentes propuestas de empresas de trayectoria y experiencia en suministro y/o prestación de servicio, reservando LA E.S.E. el derecho de suscribir el contrato a quien a su criterio resulte ser la propuesta más favorable para la entidad desde el punto de vista de la selección objetiva. Por lo tanto, la presente solicitud de cotización no genera para LA E.S.E. ninguna obligación para contratar con la persona o personas tanto naturales o jurídicas que llegaren a presentar cotización, dada la discrecionalidad que el estatuto interno de contratación y las normas de derecho privado le permiten a LA E.S.E.

Cualquier inquietud con gusto será atendida (ver: información de contacto en la información general de la entidad descrita en la presente invitación).



**MARÍA CLAUDIA BRACHO BALCÁZAR**  
Gerente.

*Nota: La información suministrada en este documento como en sus anexos es de carácter confidencial y para ser usada exclusivamente en lo relacionado con los términos de la cotización por parte de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

*Proyectó: Joseph Livingston  
Revisó: M.Chacón.  
Aprobó: M.Bracho.*